

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025**

La Victoria, 28 de marzo de 2025

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA**

#### **VISTOS:**

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 06; de fecha 28 de marzo del 2025; el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional o Concejo Municipal 2025 (PAF); el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización de la Comisión Especial de Fiscalización sobre el Cumplimiento de los Convenios Vigentes y Acuerdos de Concejos Aprobados en el Periodo 2025; el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF), de la Comisión Especial de Fiscalización a los Programas Sociales (PCA – PANTBC – VASO DE LECHE), que brinda la Municipalidad Distrital de La Victoria; Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) de la Comisión Especial de Fiscalización sobre la Implementación de las Recomendaciones Derivadas de las Acciones de Control Posterior realizadas por las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (OCI, Contraloría General de la Republica y Sociedad Auditoria) y Actividades Operativas en materia de gestión; y Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF), de la Comisión Especial de Fiscalización de obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de La Victoria (PTAF), y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la referida Carta Constitucional, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de Desarrollo; asimismo, en el inciso 8) señala que, promueve el desarrollo y regula las actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, en concordancia con el artículo 41° los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso d), del artículo 3° de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, que modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, establece que los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de Concejos Municipales y Consejos Regionales, se aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

Que, el numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, establece que es obligación del Consejo Regional y del Concejo Municipal, elaborar y aprobar el PAF mediante Acuerdo, dentro del primer trimestre de cada año fiscal; así como aprobar mediante Acuerdo cada actividad de fiscalización a través del PTAF;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2025-MLV, de fecha 10 de enero de 2025, se aprobó la conformación de las Comisiones Especiales para los temas de Fiscalización de las Obras Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de La Victoria, Fiscalización a los Programas Sociales (PCA – PANTBC – VASO DE LECHE), que brinda la Municipalidad Distrital de La Victoria, Fiscalización de la Implementación de las recomendaciones derivadas de las Acciones de Control Posterior realizadas por las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (OCI, Contraloría General de la República y Sociedad Auditoria) y actividades operativas en materia de gestión y Fiscalización al cumplimiento de los Convenios Vigentes y Acuerdos de Concejos aprobados en el Periodo 2025;



Que, mediante Dictamen Conjunto N° 0020-2025/MLV, de fecha 27 de marzo de 2025, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, dictaminó por Unanimidad la viabilidad del Programa de Acción y Plan de trabajo de Fiscalización y recomiendan lo siguiente:

1. La aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal 2025 (PAF), cuyo anexo forma parte integrante del presente Dictamen; y,
2. Consideran viable y recomiendan la aprobación del Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF), vinculados con las siguientes comisiones especiales:
  - Comisión Especial de Fiscalización al Cumplimiento de los Convenios Vigentes y Acuerdos de Concejos Aprobados en el Periodo 2025.
  - Comisión Especial de Fiscalización a los Programas Sociales (PCA – PANTBC – VASO DE LECHE), que brinda la Municipalidad Distrital de La Victoria.
  - Comisión Especial de Fiscalización de la implementación de las recomendaciones derivadas de las Acciones de Control Posterior realizadas por las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (OCI, Contraloría General de la República y Sociedad Auditoria) y actividades operativas en materia de gestión; Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización.
  - Comisión Especial de Fiscalización de obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Por las consideraciones antes expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 8), del artículo 9° y los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de

Municipalidades; con el voto UNANIME de los Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal 2025 (PAF) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- APROBAR el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización del Concejo Municipal (PTAF) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, vinculados con las siguientes comisiones especiales:

- Comisión Especial de Fiscalización al Cumplimiento de los Convenios Vigentes y Acuerdos de Concejos Aprobados en el Periodo 2025.
- Comisión Especial de Fiscalización a los Programas Sociales (PCA – PANTBC – VASO DE LECHE), que brinda la Municipalidad Distrital de La Victoria.
- Comisión Especial de Fiscalización de la implementación de las recomendaciones derivadas de las Acciones de Control Posterior realizadas por las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (OCI, Contraloría General de la Republica y Sociedad Auditoria) y actividades operativas en materia de gestión; Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización.
- Comisión Especial de Fiscalización de obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de La Victoria.

La misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.**- EXHORTAR a todas las unidades orgánicas y oficinas de la Corporación Edil, a efectos que se cumpla con remitir la información solicitada por la Comisiones Especiales, dentro los plazos establecidos por el artículo 10°, numeral 7) de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los informes deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días bajo responsabilidad funcional del Gerente Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.**- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la corporación edil.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
.....  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
.....  
RUBEN CANO ALTEZ  
ALCALDE

**PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O  
CONCEJO MUNICIPAL (PAF)**

**AÑO: 2025**

**1) DATOS GENERALES:**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	
<b>TITULAR DE LA ENTIDAD:</b>	RUBÉN CANO ALTEZ	
<b>MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:</b>	<b>S/ 666,975.00</b> ( Seis Cientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles)	
<b>ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:</b>	Nº de Acuerdo: - 2025 MDLV	Fecha de Acuerdo:
<b>OBJETIVO DEL PAF:</b>	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley Nº 31812.	

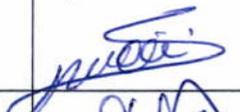
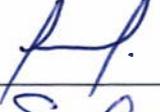
**2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:**

<b>Materias a fiscalizar</b>
1) Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de la Victoria.
2) Programas Sociales (PCA-PAN TBC-VASO DE LECHE), que brinda la Municipalidad Distrital De la Victoria.
3) Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones derivadas de las acciones de control posterior realizadas por las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (OCI, Contraloría General de la Republica y Sociedad de Auditoría).
4) Gestión Administrativa, Financiera y Presupuestaria.
5) Gestión de Riesgos y Desastres.
6) Gestión de las acciones de la Seguridad Ciudadana.
7) Seguimiento a Convenios y Acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y otros relacionados así como; (CIAM, OMAPED, DEMUNA).
8) Cumplimiento de la Implementación del Sistema de Integridad Institucional de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Presidencia de Consejo de Ministros.
9) Cumplimiento de la normatividad de gestión ambiental, limpieza pública, áreas verdes y ornato.

**3) COMENTARIOS (opcional):**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.3 de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, el Concejo Municipal procedió a elaborar el Programa de Acciones de Fiscalización para su aprobación correspondiente, asimismo se precisa que las materias consignadas a fiscalizar permitirán la transparencia y cumplimiento de los objetivos de la entidad a favor de la población.

#### 4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	ANA LESLIE GUZMAN VIVANCO	SI		
2	YOEL HORACIO RUIZ MAYO	SI		
3	SILVANA RAMOS CALLI	SI		
4	OLGA HAYDEE JOHNSON FELIU	SI		
5	OLGA ISABEL RAMOS GUTIERREZ	SI		
6	SEGUNDO SERGIO VASQUEZ CORONADO	SI		
7	LORENZO RAUL VILLALOBOS PODESTA	SI		
8	DALIZBETH BANDELIZ TRUJILLO CONDOR	SI		
9	FELIX MARTIN JONATHAN FLORES MORENO	SI		
10	SANDY JUDITH CHOQUE VELAZCO	SI		
11	JOSE CARLOS PEREZ ALBELA MERINO	SI		

1 Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

2 Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812 **Presupuesto para municipalidades**: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.

3 De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente".

## PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACION (PTAF)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Fecha Elaboración:

Marzo/2025

### 1- Información de la Actividad de Fiscalización

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN :	Seguimiento a la Transferencia de Partidas y Ejecución Presupuestal de los Programas Sociales	
	Seguimiento a la Contratación de Suministros de Bienes de los Programas Sociales	
	Seguimiento a la Distribución de los alimentos de los Programas Sociales.	
	Inspección del almacenamiento de los productos de los programas sociales.	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL :	N° de Acuerdo :	Fecha de Acuerdo :
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN :	Verificar que la entidad a través de sus actividades operativas y administrativas se encuentre cumpliendo con la normatividad vigente de manera eficaz, eficiente y efectiva.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una (x) la opción que corresponda :	Fiscalización por Comisión ( X )	Fiscalización Individual ( )
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	<b>S/ 32,516.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos Dieciséis 00/100 soles)</b>	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN :	Fecha de Inicio : 01/04/2025	Fecha de Fin : 30/06/2025

### 2-Cronograma de Trabajo

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	PLAZO ESTIMADO PARA DESARROLLAR CADA ACTIVIDAD		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD
		FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	
1	Seguimiento a la Transferencia de Partidas y Ejecución Presupuestal de los Programas Sociales	01.04.2025	30.06.2025	Reg.ANA LESLIE GUZMAN VIVANCO
2	Seguimiento a la Contratación de Suministros de Bienes de los Programas Sociales	01.04.2025	30.06.2025	Reg. SILVANA RAMOS CALLI
3	Seguimiento a la Distribución de los alimentos de los Programas Sociales	01.04.2025	30.06.2025	Reg.OLGA ISABEL RAMOS GUTIERREZ
4	Inspección del almacenamiento de los productos de los programa sociales	01.04.2025	30.06.2025	Reg. FÉLIX MARTIN JONATHAN FLORES MORENO Reg.OLGA HAYDEE JOHNSON FELU

### 3-Recursos y Presupuesto a Utilizar

#### A) Requerimiento de Bienes

DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRESUPUESTO ESTIMADO S/.
Papel Bond - Fotocopia	Tamaño A-4	06 Millares	36.00	216.00
Archivadores Palanca	Lomo Ancho A-4	10 Archivadores	10.00	100.00
útiles de Oficina	Lapiz,lapicero,resaltador y otros	1 Caja c/u	50.00	200.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>516.00</b>

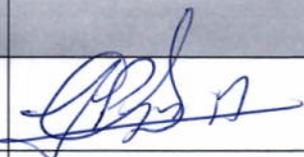
#### B) Requerimiento de Servicios

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO S/.
1 Especialista en Temas de Modernización de Gestión Pública	a) (1) Profesional Titulado en Contabilidad, Abogado, Economista u Otros relacionados; b) Cursos en Gestión Pública; c) (02) Dos años de experiencia general en el Sector Público y/o Privado.	16,500.00
1 Asistente Administrativo	a) (1) Profesional Técnico Administrativo; b) Conocimiento en Gestión Pública; c) (02) Dos años de experiencia general en el Sector Público y/o Privado.	10,500.00
1 Fotógrafo	(1) Profesional con conocimientos técnicos, creatividad, habilidades sociales y de comunicación.	2,000.00
Otros Gastos generales	Pasajes, viáticos para actividades de fiscalización a cargo de la comisión	1,000.00
Alquiler de Vehículo	Vehículo para traslado de la Comisión para las actividades de fiscalización.	2,000.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>32,000.00</b>

**PRESUPUESTO TOTAL (A+B) 32,516.00**

#### 4-Comentarios

#### 5-Firma de los Consejeros Regionales o Regidores Municipales que realizaran la actividad de fiscalización.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DNI	FIRMA	SI ES CONSEJERO REGIONAL O REGIDOR MUNICIPAL RESPONSABLE DEL REGISTRO DE INFORMACION EN EL APLICATIVO INFORMACTICO PARA EL REGISTRO DEL BALANCE SEMESTRAL (Escriba "SI" donde corresponda).
1	JOSE CARLOS PEREZ ALBELA MERINO	07287830		SI
2	SEGUNDO SERGIO VASQUEZ CORONADO	07377247		SI

3	ANA LESLIE GUZMAN VIVANCO	07501025		SI
4	OLGA HAYDEE JOHNSON FELIU	40671343		SI
5	YOEL HORACIO RUIZ MAYO	43051874		SI

# PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACION (PTAF)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**

**Fecha Elaboración:**

**Marzo/2025**

## **1- Información de la Actividad de Fiscalización**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN :	Seguimiento a la Ejecución de Obras Publicas que se encuentran en proceso de ejecución.	
	Seguimiento a la Ejecución de Obras Publicas que se encuentran en estado paralizados	
	Visitas de las Obras que se encuentran en proceso de ejecución, culminación y recepción de Obra.	
	Servicio de Peritaje Técnico de la Obra "Mejoramiento del entorno urbano del Jr. 03 de febrero, tramo av. 28 de Julio – Av. Nicolás Arriola, Distrito de la Victoria – Lima, con CUI 2129176". (Obra Paralizada).	
	Servicio de Peritaje Técnico de la Obra "Creación, Construcción e Implementación del Parque San Cosme en el AA.HG Cerro San Cosme, Distrito de la Victoria – Lima – Lima, con CUI 2163316" (Obra Paralizada).	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL :	N° de Acuerdo :	Fecha de Acuerdo :
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION :	Verificar que la entidad a través de sus actividades operativas y administrativas se encuentre cumpliendo con la normatividad vigente de manera eficaz, eficiente y efectiva.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una (x) la opción que corresponda :	Fiscalización por Comisión ( X )	Fiscalización Individual ( )
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	<b>S/ 102,016.00 ( Ciento Dos Mil Dieciséis con 00/100 Soles )</b>	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN :	Fecha de Inicio : 01/04/2025	Fecha de Fin : 30/06/2025

## **2-Cronograma de Trabajo**

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	PLAZO ESTIMADO PARA DESARROLLAR CADA ACTIVIDAD		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD
		FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	
1	Seguimiento a la Ejecución de Obras Publicas que se encuentran en proceso de ejecución.	01.04.2025	30.06.2025	Reg. JOSE CARLOS PEREZ ALBELA MERINO
2	Seguimiento a la Ejecución de Obras Publicas que se encuentran en estado paralizados	01.04.2025	30.06.2025	Reg.SEGUNDO SERGIO VASQUEZ CORONADO
3	Visitas de las Obras que se encuentran en proceso de ejecución, culminación y recepción de Obra.	01.04.2025	30.06.2025	Reg.ANA LESLIE GUZMAN VIVANCO

4	Servicio de Peritaje Técnico de la Obra "Mejoramiento del entorno urbano del Jr. 03 de febrero, tramo av. 28 de Julio – Av. Nicolás Arriola, Distrito de la Victoria – Lima, con CUI 2129176". (Obra Paralizada)	01.04.2025	30.06.2025	Reg.OLGA HAYDEE JOHNSON FELIU
5	Servicio de Peritaje Técnico de la Obra "Creación, Construcción e Implementación del Parque San Cosme en el AA.HG Cerro San Cosme, Distrito de la Victoria – Lima – Lima, con CUI 2163316" (Obra Paralizada)	01.04.2025	30.06.2025	Reg.HORACIO RUIZ MAYO

### 3-Recursos y Presupuesto a Utilizar

#### A) Requerimiento de Bienes

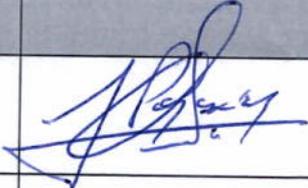
DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRESUPUESTO ESTIMADO S/.
Papel Bond - Fotocopia	Tamaño A-4	06 Millares	36.00	216.00
Archivadores Palanca	Lomo Ancho A-4	10 Archivadores	10.00	100.00
Útiles de Oficina	Lapiz, lapicero, resaltador y otros	1 Cajas c/u	50.00	200.00
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>516.00</b>

#### B) Requerimiento de Servicios

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO S/.	
1 Especialista en Temas de Modernización de Gestión Pública	a) (1) Profesional Titulado en Contabilidad, Abogado, Economista u Otros relacionados ; b) Cursos en Gestión Pública ; c) (02) Dos años de experiencia general en el Sector Público y/o Privado.	16,500.00	
Servicio Especializado de perito Tasador.	a) (1) Ingeniero, Abogado y/o contador titulado, colegiado y Habilitado; b) Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado desempeñando funciones relacionadas a la carrera y especialización en peritajes de obras; c) Contar con una Especialización como Perito Tasador, experiencia específica relacionada al servicio mínimo de tres (03) años y/o tres peritajes de obras públicas similares.	40,000.00	
Servicio Especializado de perito Tasador.	a) (1) Ingeniero, Abogado y/o contador titulado, colegiado y Habilitado; b) Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado desempeñando funciones relacionadas a la carrera y especialización en peritajes de obras; c) Contar con una Especialización como Perito Tasador, experiencia específica relacionada al servicio mínimo de tres (03) años y/o tres peritajes de obras públicas similares.	40,000.00	
1 Fotógrafo	(1) Profesional con conocimientos técnicos, creatividad, habilidades sociales y de comunicación.	2,000.00	
Otros Gastos generales	Pasajes, viáticos para actividades de fiscalización a cargo de la comisión	1,000.00	
Alquiler de Vehiculó	Vehiculó para traslado de la Comisión para las actividades de fiscalización.	2,000.00	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>101,500.00</b>
		<b>PRESUPUESTO TOTAL (A+B)</b>	<b>102,016.00</b>

#### 4-Comentarios

#### 5-Firma de los Consejeros Regionales o Regidores Municipales que realizaran la actividad de fiscalización.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DNI	FIRMA	SI ES CONSEJERO REGIONAL O REGIDOR MUNICIPAL RESPONSABLE DEL REGISTRO DE INFORMACION EN EL APLICATIVO INFORMATICO PARA EL REGISTRO DEL BALANCE SEMESTRAL (Escriba "SI" donde corresponda).
1	JOSE CARLOS PEREZ ALBELA MERINO	07287830		SI
2	SEGUNDO SERGIO VASQUEZ CORONADO	07377247		SI
3	ANA LESLIE GUZMAN VIVANCO	07501025		SI
4	OLGA HAYDEE JOHNSON FELIU	40671343		SI
5	YOEL HORACIO RUIZ MAYO	43051874		SI

## PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACION (PTAF)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**

**Fecha Elaboración: Marzo/2025**

### **1- Información de la Actividad de Fiscalización**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior a cargo de la Entidad.	
	Seguimiento a la Responsabilidad Administrativa que determinaron la Prescripción de Oficio PAD, proveniente de la Implementación de las Recomendaciones del control posterior	
	Seguimiento a la Ejecución Presupuestal de las Inversiones	
	Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno de la entidad	
	Verificación y Seguimiento a la Ejecución Presupuestal de la Seguridad Ciudadana de la Entidad	
	Verificación al cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres–SINAGERD	
	Operatividad y Funcionamiento de las Cámaras de Video Vigilancia de la entidad	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL :	Nº de Acuerdo :	Fecha de Acuerdo :
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION :	Verificar que la entidad a través de sus actividades operativas y administrativas se encuentre cumpliendo con la normatividad vigente de manera eficaz, eficiente y efectiva.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una (x) la opción que corresponda:	Fiscalización por Comisión ( X)	Fiscalización Individual ( )
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	<b>S/ 38,616.00 ( Treinta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles)</b>	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN :	Fecha de Inicio : 01/04/2025	Fecha de Fin : 30/06/2025

## 2-Cronograma de Trabajo

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	PLAZO ESTIMADO PARA DESARROLLAR CADA ACTIVIDAD		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD
		FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	
1	Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior a cargo de la Entidad.	01.04.2025	30.06.2025	Reg.OLGA HAYDEE JOHNSON FELIU Reg.YOEL HORACIO RUIZ MAYO Reg.JOSÉ CARLOS PEREZ ALBELA Reg.LORENZO RAUL VILLALOBOS PODESTA
2	Seguimiento a la Responsabilidad Administrativa que determinaron la Prescripción de Oficio PAD, proveniente de la Implementación de las Recomendaciones del control posterior.	01.04.2025	30.06.2025	
3	Seguimiento a la Ejecución Presupuestal de las Inversiones.	01.04.2025	30.06.2025	
4	Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno de la entidad	01.04.2025	30.06.2025	
5	Verificación y Seguimiento a la Ejecución Presupuestal de la Seguridad Ciudadana de la Entidad.	01.04.2025	30.06.2025	
6	Verificación al cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres-SINAGERD.	01.04.2025	30.06.2025	
7	Operatividad y Funcionamiento de las Cámaras e Video Vigilancia de la entidad.	01.04.2025	30.06.2025	

## 3-Recursos y Presupuesto a Utilizar

### A) Requerimiento de Bienes

DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRESUPUESTO ESTIMADO S/.
Papel Bond - Fotocopia	Tamaño A-4	06 Millares	36.00	216.00
Archivadores Palanca	Lomo Ancho A-4	10 Archivadores	10.00	100.00
Utiles de Oficina	Lapiz,lapicero,resaltador y otros	1 Cajas c/u	50.00	300.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>616.00</b>

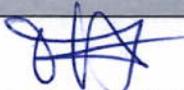
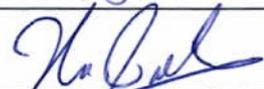
## B) Requerimiento de Servicios

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO S/.
1 Especialista en Temas de Modernización de Gestión Pública	a) (1) Profesional Titulado en Contabilidad, Abogado, Economista u Otros relacionados ; b) Maestría en Gestión Pública (egresado) ; c) (04) Dos años de experiencia general en el Sector Público y/o Privado ; d) Tener conocimiento en Planeamiento , Inversión Pública y Control Gubernamental .	16,500.00
1 Especialista en Temas de Modernización de Gestión Pública	a) (1) Profesional Titulado en Contabilidad, Abogado, Economista u Otros relacionados; b) Cursos en Gestión Pública; c) (02) Dos años de experiencia general en el Sector Público y/o Privado.	16,500.00
1 Fotógrafo	(1) Profesional con conocimientos técnicos, creatividad, habilidades sociales y de comunicación.	2,000.00
Otros Gastos generales	Pasajes, viáticos para actividades de fiscalización a cargo de la comisión	1,000.00
Alquiler de Vehículo	Vehículo para traslado de la Comisión para las actividades de fiscalización	2,000.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>38,000.00</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL (A+B)</b>	<b>38,616.00</b>
--------------------------------	------------------

## 4-Comentarios

## 5-Firma de los Consejeros Regionales o Regidores Municipales que realizaran la actividad de fiscalización.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DNI	FIRMA	SI ES CONSEJERO REGIONAL O REGIDOR MUNICIPAL RESPONSABLE DEL REGISTRO DE INFORMACION EN EL APLICATIVO INFORMATICO PARA EL REGISTRO DEL BALANCE SEMESTRAL (Escriba "SI" donde corresponda).
1	OLGA HAYDEE JOHNSON FELIU	40671343		SI
2	YOEL HORACIO RUIZ MAYO	43051874		SI
3	SANDY JUDITH CHOQUE VELAZCO	44542810		SI
4	JOSÉ CARLOS PEREZ ALBELA	07287830		SI
5	LORENZO RAUL VILLALOBOS PODESTA	09510038		SI

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

La Victoria, 16 de Enero del 2025

**MEMORANDO N° 000093-2025-GM/MLV**

**PARA:** JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
Secretario General

**DE:** LUZ YANINA ABANTO ABANTO  
Gerente Municipal

**ASUNTO:** REMITO INFORMACIÓN SOBRE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2025, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 31812 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONCEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES

**REFERENCIA:** INFORME N° 000002-2025-OGPP/MLV (14Enero2025)

Me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y la vez remitir el documento de la referencia donde la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, a efectos de dar lugar a la ejecución de dicho presupuesto asignado, es necesario contar con el Plan de Trabajo Anual de Fiscalización del Concejo Municipal aprobado mediante Acuerdo de Concejo.

En tal sentido se le solicita a vuestro despacho remitir copia de lo solicitado líneas arriba a dicha oficina para un mejor control presupuestario.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
LUZ YANINA ABANTO ABANTO  
Gerente Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Victoria, 14 de Enero del 2025

**INFORME N° 000002-2025-OGPP/MLV**

**PARA:** LUZ YANINA ABANTO ABANTO  
Gerente Municipal

**DE:** ROBERTO HERNANDO TORRES HUERTA  
Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**REFERENCIA:** a) INFORME N° 000022-2025-OP-OGPP/MLV(14Enero2025)  
b) PROVEIDO N° 000067-2025-OGPP/MLV(14Enero2025)  
c) MEMORANDO N°000072-2025-GM/MLV(13Enero2025)

Tengo a bien dirigirme a Ud. en atención al documento de la referencia c) por medio del cual solicita la atención requerida por la Secretaría General según el Informe N° 000025-2025-SG/MLV sobre la asignación del presupuesto para las labores de Fiscalización del Concejo Municipal en el marco de lo establecido en la Ley N° 31812 "LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONCEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES".

Al respecto, traslado el Informe N° 000022-2025-OP-OGPP/MLV de fecha 14 de enero de 2025 de la Oficina de Presupuesto quien señala que, durante la etapa de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, se dio cumplimiento con la asignación presupuestaria para el fortalecimiento de la función de Fiscalización del Concejo Municipal con un porcentaje no menor del 1% ni mayor al 2% del total del gasto devengado del año precedente (2023) al de la programación multianual, de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal(FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del pliego cuyo monto para el presente año fiscal asciende a **S/ 666,975** conforme detalla a nivel de cadena funcional programática, y rubro de financiamiento el referido informe técnico.

Asimismo, la Oficina de Presupuesto, requiere que, a efectos de dar lugar a la ejecución de dicho presupuesto asignado, es necesario contar con el Plan de Trabajo Anual de Fiscalización del Concejo Municipal aprobado mediante Acuerdo de Concejo, debiéndose remitir copia del mismo a dicha oficina para un mejor control presupuestario.

Por lo expuesto, se deriva el informe de la Oficina de Presupuesto, con las recomendaciones señaladas a efectos de que, a través de vuestro Despacho, traslade la información a la Secretaría General para hacer de conocimiento ante el Concejo Municipal sobre los alcances para el desarrollo eficiente y eficaz de la ejecución de dicho presupuesto en el presente año.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**ROBERTO HERNANDO TORRES HUERTA**  
Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

cc: (RTH/dmd)

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Victoria, 14 de Enero del 2025

**INFORME N° 000022-2025-OP-OGPP/MLV**

**PARA:** ROBERTO HERNANDO TORRES HUERTA  
Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**DE:** DELMY JUAN MONTOYA DURAND  
Jefe de Oficina de Presupuesto

**ASUNTO:** REMITO INFORMACIÓN SOBRE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2025, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 31812 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONCEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES.

**REFERENCIA:** PROVEIDO N° 000067-2025-OGPP/MLV(14Enero2025)  
MEMORANDO N°000072-2025-OGPP/MLV(13Enero2025)

Tengo a bien dirigirme a Ud. en atención a los documentos de la referencia, para informarle que, en el marco de competencias asignadas a la Oficina de Presupuesto conforme lo señala el artículo 8° del D. L. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dio cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 31812 "LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONCEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES" durante la etapa de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2025-2027, respecto a la asignación presupuestaria en el fortalecimiento de la función de fiscalización del concejo municipal, por lo que, se procede a informar lo siguiente:

Que, esta Oficina, en el marco de cumplimiento con la normativa en referencia, señala que, durante la etapa de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2025-2027 asignó al concejo municipal un porcentaje no menor del 1% ni mayor al 2% del total del gasto devengado del año precedente (2023) al de la programación multianual, de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal(FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del pliego.

En ese sentido se precisa que para el presente año, el monto asignado para el desarrollo del fortalecimiento de la función de fiscalización del Concejo Municipal asciende a S/ 666,975 conforme se muestra el detalle a continuación:

**PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ACTIVIDAD "5001228"**  
**"SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y**  
**CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL"**  
**Año 2025**

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Ali/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Finalidad Rubro Esp det	Presupuesto Institucional de Apertura
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	666,975
3.999999 SIN PRODUCTO	666,975
5.001228 SUPERVISION Y CONTROL	666,975
63 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	666,975
604 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	666,975
6005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	666,975
6085 "SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL"	666,975
6410819 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL	666,975
67 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	389,743
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	389,743
68 IMPUESTOS MUNICIPALES	277,232
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	239,232
2.3.2.7.14.99 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	38,000
<b>TOTAL</b>	<b>666,975</b>

Del cuadro presente, se aprecia el monto asignado en la cadena funcional a nivel de categoría, producto, actividad, función, división funcional, grupo funcional, meta, finalidad, rubro y específica detallada para la ejecución del **"SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL"**, cuyo presupuesto 2025 asciende a **S/ 666,975** y su meta presupuestaria es **N°86**; por lo que, se recomienda que a través de vuestro Despacho, se informe a la Gerencia Municipal los alcances del presente informe a efectos de que se traslade la información ante la Secretaría General para hacer de conocimiento ante el Concejo Municipal, y dar lugar a la ejecución de dicho presupuesto en el presente año, el cual deberá contar con un Plan de Trabajo Anual de Fiscalización, aprobado mediante Acuerdo de Concejo.

Cabe mencionar que una vez de contar con el Plan de Trabajo Anual de Fiscalización del Concejo Municipal aprobado, **una copia deberá ser remitido a la Oficina de Presupuesto para la clasificación y habilitación presupuestal correcta durante el desarrollo de la ejecución en el proceso presupuestario.**

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**DELMY JUAN MONTOYA DURAND**  
 Jefe de Oficina de Presupuesto

cc:  
 (DMD/gcs)

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025  
 CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL  
 MES ENERO  
 (EN SOLES)**

**DEPARTAMENTO: 15 - LIMA**  
**PROVINCIA : 01 - LIMA**  
**UNIDAD EJECUTORA: 015 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA (301264)**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO	%
SEC.FUNC.PRG.PROD/PRY.ACT/IA/IBR.FN.DVF.GRPF Cat Gto / Gn SubCn SubDet Esp EspDet																
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>																
0086 9002 3999999 5001228 SUPERVISION Y CONTROL 03 004 0005 Meib: 00001 - 0410819 SEGUIMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL, ACCION: 50 000; LIMA, LIMA, LA VICTORIA	399,743													0,00	399,743,00	0,00
5 GASTOS CORRIENTES	399,743													0,00	399,743,00	0,00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS														0,00	399,743,00	0,00
<b>TOTAL META 0086</b>	<b>399,743</b>													<b>0,00</b>	<b>399,743,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07</b>	<b>399,743</b>													<b>0,00</b>	<b>399,743,00</b>	<b>0,00</b>
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>																
0086 9002 3999999 5001228 SUPERVISION Y CONTROL 03 004 0005 Meib: 00001 - 0410819 SEGUIMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL, ACCION: 50 000; LIMA, LIMA, LA VICTORIA	277,232													0,00	277,232,00	0,00
5 GASTOS CORRIENTES	277,232													0,00	277,232,00	0,00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES														0,00	277,232,00	0,00
2.3.2.7.14.99 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	38,000													0,00	38,000,00	0,00
<b>TOTAL META 0086</b>	<b>277,232</b>													<b>0,00</b>	<b>277,232,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08</b>	<b>277,232</b>													<b>0,00</b>	<b>277,232,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 015:</b>	<b>669,975</b>													<b>0,00</b>	<b>669,975,00</b>	<b>0,00</b>

La Victoria, 27 de marzo de 2025

Los regidores integrantes de la COMISION DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ASUNTOS LEGALES, con la participación de los regidores integrantes de las distintas comisiones, en reunión de la fecha, emitieron el siguiente:

**DICTAMEN CONJUNTO N° 020-2025-MLV**

**VISTOS:**

El Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal 2025 (PAF), Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización de la Comisión Especial de Fiscalización al Cumplimiento de los Convenios Vigentes y Acuerdos de Concejos Aprobados en el Periodo 2025 (PTAF); Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización de la Comisión Especial de Fiscalización a los Programas Sociales (PCA – PANTBC – VASO DE LECHE), que brinda la Municipalidad Distrital de La Victoria (PTAF); Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización de la Comisión Especial de Fiscalización de la Implementación de las Recomendaciones Derivadas de las Acciones de Control Posterior realizadas por las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (OCI, Contraloría General de la República y Sociedad Auditoria) y Actividades Operativas en materia de gestión; Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) y Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización de la Comisión Especial de Fiscalización de obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de La Victoria (PTAF), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la referida Carta Constitucional, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de Desarrollo; asimismo, en el inciso 8) señala que, promueve el desarrollo y regula las actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el inciso d), del artículo 3° de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, la cual modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, establece que los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de Concejos Municipales y Consejos Regionales, se aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

Que, el numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del

monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, establece que es obligación del Consejo Regional y del Concejo Municipal, elaborar y aprobar el PAF mediante Acuerdo, dentro del primer trimestre de cada año fiscal; así como aprobar mediante Acuerdo cada actividad de fiscalización a través del PTAF;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2025-MLV, de fecha 10 de enero de 2025, se aprobó la conformación de las Comisiones Especiales para los temas de Fiscalización de las Obras Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de La Victoria, Fiscalización a los Programas Sociales (PCA – PANTBC – VASO DE LECHE), que brinda la Municipalidad Distrital de La Victoria, Fiscalización de la Implementación de las recomendaciones derivadas de las Acciones de Control Posterior realizadas por las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (OCI, Contraloría General de la Republica y Sociedad Auditoria) y actividades operativas en materia de gestión y Fiscalización al cumplimiento de los Convenios Vigentes y Acuerdos de Concejos aprobados en el Periodo 2025;

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno del Concejo señala que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamento de servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue y es en las comisiones de trabajo que los Regidores desarrollan sus funciones normativas y fiscalizadoras por excelencia; la productividad de las mismas se refleja en las Sesiones de Concejo;

Que, en la presente reunión de Comisiones, habiéndose evaluado la documentación los documentos del Visto y luego del debate correspondiente, los señores regidores procedieron a deliberar;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad de La Victoria, con el voto favorable de los Regidores Olga Haydee Johnson Feliu, Yoel Horacio Ruiz Mayo, Sandy Judith Choque Velazco, Olga Isabel Ramos Gutiérrez, José Carlos Pérez Albela Merino, Ana Leslie Guzmán Vivanco, Félix Martín Jonathan Flores Moreno, Segundo Sergio Vásquez Coronado y Silvana Ramos Calli quienes integran las comisiones de Regidores de la Municipalidad Distrital de La Victoria, por UNANIMIDAD de los presentes;

#### DICTAMINAN:

**Artículo Primero: CONSIDERAN VIABLE Y RECOMIENDAN** la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal 2025 (PAF), cuyo anexo forma parte integrante del presente Dictamen.

**Artículo Segundo: CONSIDERAN VIABLE Y RECOMIENDAN** la aprobación del Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF), vinculados con las siguientes Comisiones Especiales:

- Comisión Especial de Fiscalización al Cumplimiento de los Convenios Vigentes y Acuerdos de Concejos Aprobados en el Periodo 2025 (Anexo 1).
- Comisión Especial de Fiscalización a los Programas Sociales (PCA – PANTBC – VASO DE LECHE), que brinda la Municipalidad Distrital de La Victoria (Anexo 2).

- Comisión Especial de Fiscalización de la implementación de las recomendaciones derivadas de las Acciones de Control Posterior realizadas por las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (OCI, Contraloría General de la República y Sociedad Auditoria) y actividades operativas en materia de gestión; Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (Anexo 3).
- Comisión Especial de Fiscalización de obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de La Victoria (Anexo 4).

Cuyo anexo forma parte integrante del presente Dictamen.

**Artículo Tercero: EXHORTAR** a la administración municipal, a efectos que se cumpla con remitir la información solicitada por la Comisiones Especiales, dentro los plazos establecidos por el artículo 10°, numeral 7 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los informes deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días bajo responsabilidad funcional del Gerente Municipal.

**Artículo Cuarto: REMÍTASE** el presente Dictamen con todos los actuados a Secretaría General, a efectos que se continúe con el trámite correspondiente.

LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
VICTORIA SE PONE DE MODA  
.....  
**OLGA HAYDÉE JOHNSON FELIU**  
Presidente de la Comisión Planificación  
Presupuesto, y Asuntos Legales

LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
VICTORIA SE PONE DE MODA  
.....  
**YOEL HORACIO RUIZ MAYO**  
REGIDOR

LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
VICTORIA SE PONE DE MODA  
.....  
**SANDY JUDITH CHOQUE VELAZCO**  
REGIDOR

LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
VICTORIA SE PONE DE MODA  
.....  
**OLGA ISABEL RAMOS GUTIÉRREZ**  
REGIDOR

LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
VICTORIA SE PONE DE MODA  
.....  
**JOSE CARLOS PÉREZ ALBELA MERINO**  
REGIDOR

LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
VICTORIA SE PONE DE MODA  
.....  
**ANA LESLIE GELZMAN VIVANCO**  
REGIDOR

LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
VICTORIA SE PONE DE MODA  
.....  
**FELIX MARTIN JONATHAN FLORES MORENO**  
REGIDOR

LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
VICTORIA SE PONE DE MODA  
.....  
**SEGUNDO SERGIO VÁSQUEZ CORONADO**  
REGIDOR

LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
VICTORIA SE PONE DE MODA  
.....  
**SILVANA RAMOS CALLI**  
REGIDOR